

RESOLUCIÓN N°: 1307/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 497 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2012

Carrera N° 20.567/10

VISTO: la Resolución N° 497 - CONEAU – 12 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 – CONEAU – 09, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 497 - CONEAU – 12 observaba que los laboratorios de elevado nivel, que se informaban como opciones para efectuar la primera parte de las pasantías (los 6 primeros meses), correspondían a Instituciones de otras provincias, de los cuales sólo 3 estaban asegurados por convenio. Por otra parte, sólo se presentaron fichas del ámbito de la práctica hospitalaria de los laboratorios correspondientes a los nosocomios de la provincia de Tucumán, pero no los pertenecientes a establecimientos externos a la provincia.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 444/07, que crea la carrera y aprueba en su anexo el plan de estudios, reglamento y la designación de los integrantes de la Dirección del posgrado; la Res. CS N° 2.709/08, que modifica los anexos anteriores; la Res. CS N° 1.030/03 que crea el Sistema Integrado de Residencias Universitarias en Salud (SIRUS) - Universidad Nacional de Tucumán - Sistema Provincial de Salud (SIPROSA) de Tucumán, con anexo; el Convenio entre la Facultad y el SIPROSA de Tucumán; el Reglamento de Residencias y la Res. Ministerial N° 165/08 del Ministerio de Salud Pública de Tucumán, que establece el Régimen de Obtención y Permanencia de Residencias de Salud del SIPROSA. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 1.570/10, que modifica al Reglamento de la carrera y constituye su Comité Académico con integrantes del plantel.

La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Director de Servicio y un Comité Académico integrado por 3 miembros (entre los que se encuentra el Director Académico).

La Directora Académica posee los títulos de Bioquímica y de Doctora en Bioquímica, ambos expedidos por la UNT. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado; ha participado en proyectos de investigación como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico, tanto en el área privada como pública. Su producción científica en los últimos cinco años comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje. Ha participado en jurados de concursos y en la evaluación de proyectos.

La Directora de Servicio posee los títulos de Bioquímica y de Especialista en Dirección de Sistemas de Salud, ambos expedidos ambos por la UNT. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, pero sí

algunos proyectos de investigación, y ha participado en otros. Está adscripta al Programa de Incentivos con categoría 5. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y en el público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende la publicación de 6 artículos en revistas con arbitraje. Ha participado en jurados de concursos y en la evaluación de becarios.

La modificación del plan de estudios fue aprobada, en el año 2008, por Res. CS N° 2.709. La duración de la carrera es de 34 meses, con un total de 7.249 horas obligatorias (1.596 teóricas y 5.653 prácticas), a las que se agregan 900 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, y 1.100 horas a otras actividades complementarias.

En la Res. CS N° 2709/08 se establece que el alumno en el 3 er año, durante los primeros 6 meses llevará a cabo “una rotación en servicios docentes-asistenciales calificados de la Prov. de Tucumán o fuera de ella, especialmente en Buenos Aires, para profundizar su formación en un área específica de la Bioquímica Clínica”. Los últimos 3 meses de la carrera se desarrollarán en la Provincia de Tucumán, en los Laboratorios nivel I y II del SIPROSA (con el cual se ha suscripto convenio) a fin de implementar en ellos metodologías no desarrolladas aún en nuestro medio”.

En el formulario se explica que las Directoras Académica y de Servicio orientan al alumno sobre el trayecto que llevará a cabo durante los 6 primeros meses del tercer año, en un Laboratorio de Nivel III. En la respuesta se adjuntan convenios marco y acuerdos específicos, celebrados con 3 instituciones de otras provincias para llevar a cabo dichas pasantías (uno de Santiago del Estero y otros 2 de la ciudad de Buenos Aires y en la instancia de recurso de reconsideración, se adjuntan los convenios con otras 3 instituciones (la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, la Academia Nacional de Medicina y la Fundación Juan P. Garrahan).

El proceso de enseñanza-aprendizaje es personalizado, por cada alumno que cursa un módulo hay por lo menos un docente acompañando, supervisando, facilitando la internalización de nuevos contenidos, métodos, criterios, habilidades, destrezas y actitudes; o sea el desarrollo de las competencias propias de la Especialidad.

Para el ingreso a la carrera, se exige que el aspirante posea título de Bioquímico o títulos equivalentes, y que cumpla con los requisitos curriculares mínimos. En todos los casos,

deberán tener aprobadas los contenidos de las asignaturas Bioquímica Clínica I, II y III, y Práctica Profesional de la carrera de Bioquímica que se dicta en el UNT. Se ha establecido un cupo máximo de 6 ingresantes y uno mínimo de 3.

La modalidad de evaluación final consiste en que el alumno exponga una apretada síntesis actualizada de la especialidad que profundizó en su rotación de 6 meses en servicios de Laboratorios de Nivel III y que despliegue y defienda su Proyecto Final. Éste debe relacionarse con su pasantía en algún Laboratorio de Nivel I o II de Tucumán, y debe traducirse en una propuesta de optimización de la atención bioquímica a brindar por la Red de Laboratorios de Salud de esa provincia. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 1 mes, contado a partir de la finalización de las actividades curriculares. El jurado se conforma con ambos Directores de la carrera y al menos 3 integrantes titulares del Comité de la Residencia en Bioquímica Clínica, según lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 2.709/08.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el 2009, han sido 20. Los graduados, desde el año 2006, han sido 10. Se anexan 7 proyectos finales y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 36 integrantes, 35 estables y 1 invitado. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 14 título de especialista y 15 título de grado. De los invitados, 1 posee título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Bioquímica. En los últimos cinco años, 4 han dirigido trabajos de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veinticinco han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto privado como público.

La biblioteca dispone de 70 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas.

La carrera cuenta con recursos informáticos disponibles para los alumnos.

Dentro de la unidad académica se desarrollan 2 actividades de investigación, y 6 de transferencia, en las que intervienen docentes y alumnos de la Especialización.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

El posgrado se articula con la carrera de grado de Bioquímica y con los otros posgrados de Especialización de Bioquímica Clínica (con diversas orientaciones) que se dictan en la misma unidad académica.

Estructura de gobierno

Ambas Directoras de la carrera cuentan con antecedentes académicos, profesionales y de gestión acordes a sus funciones. En la respuesta al informe de evaluación, se corrige la ficha docente de la Directora Académica y la constitución del Comité Académico, que actualmente está integrado totalmente por miembros del plantel docente de la carrera.

Normativa y convenios

La normativa resulta suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La carrera posee convenios que aseguran la realización de las prácticas dentro de la Provincia y 3 acuerdos para su realización fuera de la Provincia. Además, en el recurso de reconsideración se adjuntan los convenios con 2 centros de España para la realización de pasantías.

Plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares resulta adecuada para una especialización en el área disciplinar. Los contenidos de las actividades curriculares son adecuados. La bibliografía indicada en ellos es suficiente y actualizada.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en 2 sedes: los Laboratorios del Hospital del Niño Jesús del SIPROSA de Tucumán (con el cual se ha suscripto convenio) y en los Laboratorios del Instituto de Bioquímica Aplicada, perteneciente a la Facultad. En la carrera, se integra orgánica y funcionalmente la Facultad con el Hospital del Niño Jesús, sede de la Residencia en Bioquímica Clínica.

El cursado se desarrolla durante 3 años, con dedicación exclusiva, siguiendo un régimen de 9 horas diarias y 12 horas de guardia semanal, consistentes en la práctica de análisis clínicos en todas sus áreas, algunas de las cuales se realizan en otros hospitales integrantes del SIPROSA de Tucumán, cuyas 5 fichas de ámbito de práctica hospitalaria se incluyeron en la respuesta al informe de evaluación. En el recurso de reconsideración se han adjuntado las fichas correspondientes al Laboratorio de Acción Social de la misma Universidad, y las de los

Centros de Atención Primaria (CAPS). Durante la visita, se aclaró que la evaluación y supervisión de los alumnos durante esas prácticas está totalmente a cargo de miembros del cuerpo académico de la carrera. Durante el tercer año, realizan pasantías de 9 meses (6 meses en laboratorios de Nivel III, y los últimos 3 meses en laboratorios de Nivel I y II).

La institución informa que 2 alumnos han realizado sus pasantías en los laboratorios del Hospital Garrahan y 1 en el laboratorio del Hospital Malbrán, ambos de la ciudad de Buenos Aires. Se informa que al momento de la respuesta estaban en vías de concreción de acuerdo con el Hospital Garrahan y otras 2 instituciones, para otorgar un respaldo a las pasantías (las cuales no obstante, se efectúan en esos lugares desde hace años). En el recurso de reconsideración, se adjuntan dichos convenios. El cursado se desarrolla durante 3 años, con dedicación exclusiva, siguiendo un régimen de 9 horas diarias y 12 horas de guardia semanal, consistentes en la práctica de análisis clínicos en todas sus áreas, algunas de las cuales se realizan en otros hospitales integrantes del SIPROSA de Tucumán, cuyas fichas de ámbito de práctica se incluyeron en la respuesta al informe de evaluación. La visita al Hospital del Niño Jesús (de Tucumán) permitió verificar que posee una infraestructura y equipamiento adecuados. Dado que el número de residentes es reducido, existe una modalidad de supervisión y evaluación muy personalizada.

Durante la visita, se aclaró que la evaluación y supervisión de los alumnos durante esas prácticas está totalmente a cargo de miembros del cuerpo académico de la carrera. En el recurso de reconsideración se han adjuntado las fichas de ámbito hospitalario donde se informa cuáles son los centros hospitalarios intervinientes para las pasantías de 6 meses, a desarrollarse en laboratorios fuera de la provincia.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son apropiados.

Cuerpo Académico

Las fichas docentes muestran que los títulos y las experticias de los miembros del plantel son pertinentes a las actividades curriculares a cargo. Muchos se han graduado en el mismo posgrado.

Alumnos

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Infraestructura

Las aulas son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares previstas.

Biblioteca

En la respuesta al informe de evaluación, se completa la información referida a las suscripciones a revistas en la Biblioteca, mostrando un acervo bibliográfico adecuado.

Equipamiento informático

El equipamiento informático es suficiente y se encuentra a disposición de los alumnos.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador, lo cual es pertinente a la índole profesional del posgrado. Los trabajos finales adjuntados tienen una calidad apropiada.

Actividades de investigación y transferencia

Las 2 actividades de investigación estaban vigentes al momento de la presentación, poseían evaluación externa (por parte del CONICET y de la Comisión Salud Investiga, del Ministerio de Salud de la Nación, respectivamente). Ambas han originado publicaciones con referato y cuentan con la participación de docentes y alumnos de esta Especialización.

En las 6 fichas de transferencia presentadas participan docentes y alumnos de la Especialización. Una de ellas estaba vigente al momento de la presentación de la carrera, y otras 3 lo habían estado hasta el año anterior. Las contrapartes son: en cinco casos el Sistema Provincial de Salud de Tucumán y en uno el Hospital del Niño Jesús.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados.

El seguimiento y la orientación de los alumnos es eficiente, al igual que los mecanismos de seguimiento de las trayectorias de los graduados.

Tasa de graduación

Se han graduado 10 de los 20 ingresantes.

En suma, considerando la Resolución N° 497 - CONEAU – 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 497 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implemente un mecanismo formalizado y continuo de seguimiento y supervisión de la formación práctica, dada la variedad de opciones y ámbitos donde se desarrolla.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1307 - CONEAU - 12